

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 2 4 6 2

REF.: Revoca Autorización Normativa al JARDIN INFANTIL "ANTUCOÑIS", ubicado en Salvador Sanfuentes Nº 2138, comuna de SANTIAGO.

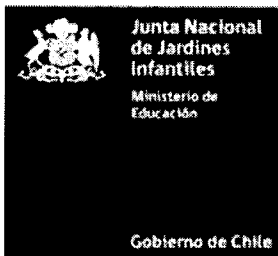
SANTIAGO, 11 DIC. 2015

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; la ley N°19.864, Orgánica Constitucional de Enseñanza, el Decreto Supremo N°375 del 2003, del M. Hacienda; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 Delegatoria de Facultades y sus modificaciones, D.F.L. N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Resolución 015/131 de 15 de julio de 2015 que nombra a la Directora Regional Metropolitana; la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa"; la Resolución N° 015/34 de 2015 que "Aprueba Organización interna de de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Resolución Exenta N° 015/ 0550 de fecha 07 de noviembre de 2013 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establece normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.
- 2.- Que, el Artículo 14 del Título II de la Resolución antes señalada, indica que la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho a revocar, en cualquier momento la Autorización Normativa concedida, mediante la dictación de una resolución fundada.
- 3.- Que, mediante la **Resolución Exenta N° 015/0906**, la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó **AUTORIZACIÓN NORMATIVA (folio 0799)**, con una duración indefinida al **JARDIN INFANTIL "ANTUCOÑIS"**, ubicado en **SALVADOR SANFUENTES N°2138**, comuna de **SANTIAGO**, ciudad de **SANTIAGO**, de la **REGION METROPOLITANA**, representado legalmente por la **SRA. CRISTINA OLAVE HUENCHULLAN**, RUT: 6.610.003-0, para una capacidad total autorizada de **16 PÁRVULOS**, en los niveles **Sala Cuna y Niveles Medios**.



4.- Que, se realiza visita de fiscalización programada con fecha **29 DE Octubre de 2015**, por profesional Sra. Claudia Riquelme A., en la que el jardín experimentó una baja considerable del puntaje con el que obtuviera la Autorización Normativa, situándolo en categoría de Insuficiente, verificando que el compromiso de realizar mejoras a las observaciones detectadas no han sido subsanadas: sobre matrícula de acuerdo a la capacidad autorizada existente en ambos niveles; falta de personal técnico en dos niveles de atención; vía de evacuación de 2° piso (manga), no se encuentra operativa al momento de desplegarla, permite concluir que el jardín infantil, actualmente, no cumple con las condiciones de seguridad que dieron origen a la Autorización Normativa.

5.- Que de acuerdo a las exigencias establecidas en la Normativa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el establecimiento ha dejado de cumplir las condiciones que sirvieron de base para el otorgamiento de la Autorización Normativa.

RESUELVO:

REVÓCASE AUTORIZACION NORMATIVA OTORGADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/0906 DE FECHA, 22 de Mayo 2014 AL JARDIN INFANTIL "ANTUCOÑIS", CON DIRECCION EN SALVADOR SANFUENTES Nº2138, COMUNA DE SANTIAGO, CIUDAD DE SANTIAGO, REGION METROPOLITANA, POR NO CUMPLIR CON LAS CONDICIONES QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA AUTORIZACIÓN NORMATIVA. (Obtener un puntaje de 55% y situaciones que afectan la seguridad de las niñas y niños asistentes)

Notifíquese y retírese el respectivo Sello de Autorización Normativa **Nº de Folio 0799**, que por este acto ha quedado sin efecto.

La presente Resolución, deberá entregarse personalmente al Representante Legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta entrega no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva Resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



que.
MTVG /PA/ LVC/cra/
DISTRIBUCIÓN
Directora regional metropolitana
Establecimiento.
Vicepresidenta Ejecutiva.
Fiscalía
Unidad de Asesoría Jurídica Regional
SIAC DRM
Sección Autorización Normativa DIRNAC
Unidad de Autorización Normativa DRM
Municipio Correspondiente
Secretaría Ministerial de Salud.
Dirección del Trabajo.
Secretaría Ministerial de Educación.
Dirección Regional de Sernac.
Oficina de Partes.